

Evaluación del ámbito de la Comunicación en ESPA. Criterios de calificación y mecanismos de recuperación

Para asignar una calificación final al estudiante vamos a utilizar diferentes instrumentos y procedimientos de valoración. Estos nos permitirán valorar el grado de adquisición de las competencias y los estándares de aprendizaje.

La información obtenida por estos instrumentos tendrá una valoración apropiada a sus características dada la diferencia que existe entre los ellos. Esta ponderación ha sido consensuada entre todos los miembros del departamento.

Los **criterios de calificación** ponderados que se utilizarán para evaluar los aprendizajes de los alumnos en la evaluación continua serán los siguientes, conforme a unos procedimientos:

PORCENTAJE DE LA NOTA	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	PROCEDIMIENTOS
65 % (Hasta 6,5 puntos)	Pruebas escritas de cada unidad	Revisión de la prueba específica.
20 % (Hasta 2 puntos)	Trabajos en el aula y fuera del aula	Revisión de trabajos y/o cuaderno. Observación sistemática: mediante este procedimiento se valorará la realización de las tareas durante el desarrollo de las sesiones.
15 % (Hasta 1,5 puntos)	Lengua: Actividades de lectura	Revisión de las actividades de lectura.
	Inglés: Actividades de comprensión y producción oral	Revisión de actividades orales. Observación sistemática.

- La nota final del módulo tendrá en cuenta los siguientes porcentajes de calificación: **60% de la nota será de Lengua y Literatura y 40% de Inglés.**

- La **asistencia a clase y puntualidad** será un criterio valorable en la evaluación del alumnado teniendo en cuenta que la **superación del 25% de faltas de asistencia en un mismo ámbito y módulo supone la pérdida del derecho a la evaluación continua.**

- Cada alumno debe obtener una calificación mínima de un **3,5 en cada prueba escrita** para que se apliquen los porcentajes correspondientes al resto de instrumentos de evaluación para superar el módulo. **Si en cada prueba escrita el alumno obtiene una calificación inferior a 3,5, deberá examinarse de la unidad o unidades de aprendizaje que haya suspendido en la convocatoria extraordinaria.**

- En cualquier ejercicio escrito se valorará la corrección ortográfica. Cada **falta de ortografía grave se penalizará con un 0,25** en la nota de cada examen u ejercicio y **0,1 por cada 3 tildes mal colocadas o no colocadas.**

Siendo la evaluación extraordinaria un proceso integrado en la evaluación continua, **no se contemplan recuperaciones de exámenes o trabajos a lo largo del periodo ordinario** sino

dentro del periodo extraordinario, durante el cual el alumnado deberá recuperar los contenidos no superados en la evaluación ordinaria.

Los **instrumentos de calificación** se regirán por los siguientes criterios:

- La evaluación continua basada en la observación diaria del alumno y del grupo. Será el aspecto más importante y de esta forma se calificarán los contenidos superados por el alumno que se observen diariamente a través de las actividades y trabajos que se propongan.
- Se realizará un examen de contenidos por cada unidad completada de tal manera que al término de cada módulo se hayan realizado como mínimo tres pruebas escritas de evaluación.
- Mediante prueba escrita al finalizar cada uno de los bloques; en dicha prueba se valorarán: contenidos conceptuales, procedimentales y orden en el desarrollo de la misma.

Las faltas de asistencia se contabilizarán como criterio de evaluación. Aquellos alumnos con un 25% de faltas injustificadas perderá el derecho a la evaluación tanto de carácter ordinario como extraordinario.

Para delimitar las faltas que se consideren justificadas por parte del alumnado y que, por tanto, no computarán como faltas de asistencia y se mantendrán fuera del 25% de faltas a partir del cual, los alumnos pierden el derecho a la evaluación continua se proponen las siguientes:

CAUSA	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
Enfermedad o visita médica.	Justificante médico.
Fallecimiento de familiar.	Justificante médico o del tanatorio.
Asunto administrativo de carácter inexcusable.	Justificante del mismo.
Parto, adopción o acogimiento.	Justificante del mismo.
Traslado de domicilio.	Certificado de empadronamiento anterior y posterior.
Otras que se consideren por parte del Tutor y la Jefatura de Estudios.	Documentos justificativos.

La entrega del justificante deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de 48 horas desde la incorporación del alumno al centro. En caso contrario, el justificante perderá su validez y la/s falta/s se considerarán a efectos de evaluación continua como injustificadas.

E/la alumno/a deberá informar mediante el justificante a los profesores del/los ámbitos de los cuales se ausentó.

¿Cómo recuperar el ámbito?

Si el alumno ha suspendido una sola unidad, se examinará solo de ella. Tendrá que sacar como mínimo el 35% de los puntos puestos en la prueba para que pueda sumarse la nota de la prueba a la calificación obtenida mediante otros instrumentos durante el curso. Una vez obtenida la nota de la unidad se utilizará junto con las otras dos unidades para obtener la calificación final del módulo. Si saca menos del 35% de los puntos en la prueba estará suspenso el módulo.

Si el alumno ha suspendido dos unidades, se examinará de esas dos. El examen contará con preguntas de las dos unidades siendo equitativo el reparto de puntos. Tendrá que sacar como mínimo el 35% de los puntos puestos de cada unidad para realizar la media aritmética. La nota

obtenida en cada unidad y que sea igual o superior al 35% de los puntos se añadirá a la obtenida por diferentes instrumentos durante el curso. Posteriormente, se realizará la media aritmética.

Si el alumno obtiene menos del 35% de los puntos de una unidad se le dará el módulo por suspenso.

Si el alumno ha suspendido tres unidades, se examinará de todo el curso.

El examen de todo el curso contará con preguntas de la unidad número uno, la número dos y la número tres. Los puntos que se pondrán de cada unidad serán equitativo. Tendrá que sacar como mínimo el 35% de los puntos puestos de cada unidad para poder realizar la media aritmética. La nota obtenida en cada unidad y que sea igual o superior al 35% de los puntos se añadirá a la obtenida por diferentes instrumentos a lo largo del curso. Posteriormente, se realizará la media aritmética.

Si el alumno obtiene menos del 35% de los puntos de una unidad se le dará el módulo por suspenso.

Las fechas y otros aspectos de la evaluación extraordinaria se detallan a continuación.

¿Cuándo Evaluar?

Establecemos tres tipos o momentos de evaluación:

- A) **Evaluación inicial.** A principio de curso se aplicará una prueba inicial para conocer los conocimientos previos de los alumnos, tomándose como punto de partida para desarrollar nuestra metodología encaminada a la consecución de los objetivos.
- B) **Evaluación sumativa.** A lo largo del curso, se aplicarán distintas pruebas al término de cada bloque de conocimientos y, al finalizar cada uno de los cuatrimestres, los alumnos deberán realizar una prueba global de los contenidos del bloque trabajado.

Además de los resultados de las distintas pruebas aplicadas, la evaluación y calificación se efectuará teniendo en cuenta la observación sistemática de su progreso continuo, la atención en clase, participación en las tareas colectiva, los posibles debates que se planteen, la realización de ejercicios en clase, etc.

- A) **Evaluación final.** Al finalizar el curso o módulo, se aplicará una prueba global final. De esta prueba podrán quedar exentos aquellos que hayan demostrado un aprovechamiento suficiente durante el curso.

- B) **Evaluación extraordinaria.** Los alumnos que no hayan superado el módulo correspondiente en su evaluación ordinaria, tendrán la oportunidad de recuperarlo en una evaluación extraordinaria donde se examinarán de los contenidos no superados parcialmente o de todos los contenidos del módulo. En este último caso, se aplicará una prueba de contenidos mínimos del módulo en cuestión. Además, para esta evaluación el profesor tendrá en cuenta la evolución del rendimiento del alumno así como sus capacidades y aptitudes.

Los alumnos que hayan suspendido en la convocatoria ordinaria, podrán presentarse en la convocatoria extraordinaria en las siguientes fechas:

Calendario de exámenes extraordinarios (ESPA y ESPAD)		
	ESPA	ESPAD
FEBRERO NIVEL I Y II MÓDULO I	Del 4 al 7 de febrero.	Lunes, 4 de febrero.

JUNIO NIVEL I Y II MÓDULO II	Del 17 al 20 de junio.	Lunes, 17 de junio.
---	-------------------------------	----------------------------

C) **Sesión global de ámbito.** Esta sesión de evaluación la realizará el profesor o profesores del ámbito de comunicación que impartan el nivel II de ESPA y se llevará a cabo a finales del mes de junio. En esta sesión se valorará la evolución y rendimiento de aquellos alumnos que hayan cursado durante este curso académico el nivel II y no hayan obtenido calificaciones positivas en el ámbito de comunicación. En esta sesión no sólo han de tenerse en cuenta exámenes y calificaciones del alumno sino otros aspectos que deben ser valorados. Necesariamente esta sesión debe celebrarse después de la sesión extraordinaria de evaluación a finales de curso.

Por acuerdo de la CCP del 23 de junio de 2014, se establecen los siguientes criterios de acuerdo a esta sesión global:

1. El objetivo exclusivo de la sesión global de ámbito es proponer en ella sólo aquellos alumnos que tengan la posibilidad de titular.
2. Se acuerda que sean alumnos susceptibles de consideración en esta sesión aquéllos con un solo módulo de un ámbito pendiente.
3. Se acuerda que sean alumnos susceptibles de esta sesión aquellos alumnos que agoten en el curso académico todas sus posibilidades de matrícula.
4. Aquel alumno que abandone un módulo por faltas de asistencia o desinterés manifiesto no será susceptible de ser considerado en esta sesión.
5. Si a la fecha de celebración de esta sesión global de ámbito hay algún alumno que ha aprobado ámbitos en la Prueba Libre de obtención directa de ESO y a la vez en ESPA o ESPAD y lo ha notificado documentalmente se le considerará para esta sesión.

D) **Prueba adicional.** La Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 8. Proceso de evaluación, en su punto 5 dice: *“Del mismo modo para el alumnado que tenga pendiente módulos de los cursos anteriores, existirá una evaluación **extraordinaria adicional** por cada uno de los niveles del ámbito al finalizar el primer cuatrimestre del curso correspondiente. Si el resultado de dicha evaluación es positivo supondrá la superación definitiva del módulo o nivel del ámbito de que se trate”*.

Sólo tendrán derecho a esta evaluación aquellos alumnos que tengan ámbitos suspensos de cursos anteriores y que nos estén matriculados en el curso actual de dichos ámbitos. Estos alumnos dispondrán de una prueba adicional con los criterios establecidos para el nivel y módulo correspondiente con carácter general. En febrero se realizará la prueba, basada en los contenidos mínimos del nivel y módulo correspondiente.